

**Resolución VRAIP N° 02/2022**

**Ref.: Fija incentivos por productos científicos y tecnológicos – Año 2022  
Santiago, enero de 2022**

**VISTO**

Las atribuciones que otorga el Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos.

**CONSIDERANDO:**

El interés de la Universidad Santo Tomás de reconocer a los académicos que, como consecuencia de su participación en proyectos de investigación y creación, generan artículos científicos, libros o productos tecnológicos, prestigiando con ello a la institución, aportando al desarrollo de sus respectivos campos y de la sociedad en general.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la siguiente política de incentivos económicos por productos científicos y tecnológicos para el año 2022, la que se aplicará a contar de la fecha de su promulgación.

**a) Académicos de Planta con Contrato Indefinido**

<b>Categoría de Incentivo*</b>	<b>Monto Máximo con académico UST como primer autor o autor de correspondencia (en CLP).</b>	<b>Monto Máximo con académico UST entre autores (en CLP).</b>
Artículo en revista indizada en primer cuartil (Q1) en las bases WoS Colección Principal ( <i>Core Collection - JCI</i> ) o SCOPUS – Scimago.	1.650.000	1.250.000
Artículo en revista indizada en segundo cuartil (Q2) en las bases WoS Colección Principal ( <i>Core Collection - JCI</i> ) o SCOPUS – Scimago.	1.450.000	1.050.000
Artículo en revista indizada en tercer cuartil (Q3) en las bases WoS Colección Principal ( <i>Core Collection - JCI</i> ) o SCOPUS – Scimago. **	850.000	550.000
Artículo en revista indizada en cuarto cuartil (Q4) en las bases WoS Colección Principal ( <i>Core Collection - JCI</i> ) o SCOPUS – Scimago. **	550.000	350.000

*Rodríguez*



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

Artículo en revista indizada en la base SciELO**	400.000	
Libro Editorial UST (o editados por instituciones o editoriales distintas a Santo Tomás).  Este incentivo aplica a libros editados por la Editorial UST, Centro de Estudios Tomistas o Instituto Berit, el que se entregará al autor principal o editor. En el caso de libros editados por instituciones o editoriales no adscritas a Santo Tomás, el Comité de Investigación y Postgrado evaluará la pertinencia de la asignación de este incentivo. El libro en su totalidad debe indicar claramente y en español (independiente del idioma en que este escrito el artículo) la filiación del autor a la Universidad Santo Tomás, Chile (no se aceptan abreviaciones como UST).	400.000	

<b>Protección industrial e intelectual***</b>	<b>Monto Máximo (en CLP).</b>
Patentes (incluye Modelos de utilidad, Dibujos y diseños industriales)	1.500.000
Registro de Variedades Protegidas	1.000.000
Registro de Software	1.000.000

\* Se consideran artículos científicos regulares de revistas científicas. En los casos en que los cuartiles entre indizaciones no coincidan, se privilegiará el de mayor monto asociado.

\*\* De presentar un(a) académico/a más de una publicación en el año en estas categorías, el monto asignado a cada una de ellas, después de la primera, irá disminuyendo en diez puntos porcentuales hasta llegar a un mínimo de un 50% del monto original.

\*\*\* Se consideran patentes concedidas y registros inscritos. En el caso de que exista múltiple titularidad el incentivo podría ser asignado de forma parcial.

**b) Académicos Adjuntos con Contrato a Honorarios, Plazo Fijo o Investigadores Asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación.**

<b>Categoría de Incentivo</b>	<b>Monto Máximo</b>
Los Académicos Adjuntos, Plazo Fijo o Investigadores Asociados a Centros de Investigación UST, tendrán acceso a incentivos en las mismas categorías definidas para los académicos de planta.	Corresponde a un 60% del monto definido para los académicos de planta.

- Para acceder al incentivo, el autor deberá completar y enviar a través del sistema en línea dispuesto para esto, la(s) solicitud(es) de incentivo adjuntando el trabajo *in extenso* ya publicado o aceptado formalmente (en este último caso se deberá adjuntar el documento que lo acredite).



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

Los autores que sean académicos adjuntos o investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación deberán adjuntar además la constancia que acredite el tiempo de vinculación con la institución o Centro, según lo indicado en “Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por ejecución Proyectos de Investigación con Fondos Externos”.

En caso de que el producto tenga entre sus autores a más de un académico Santo Tomás, cada autor deberá presentar en el mismo período de tiempo una solicitud individual, y el incentivo correspondiente será dividido en partes iguales entre los autores.

3. La filiación requerida para acceder a esta política deberá ser indicada **siempre en idioma español** (independiente del idioma en que esté escrito el trabajo), **y seguir el siguiente formato:**

Campo (1): Escuela, Centro, Unidad Académica

Campo (2): Facultad a la que pertenece la unidad

Campo (3): Universidad Santo Tomás (no se aceptan abreviaciones como UST)

Campo (4): Chile

Los campos deben ir separados por coma.

Se debe usar desde la unidad menor (Escuela, Centro, Unidad Académica, etc.) hasta llegar a lo mayor (Universidad), y finalizar con el país (Chile). No es necesario indicar la sede.

El Comité de Investigación y Postgrado evaluará el otorgamiento de incentivo si la filiación no cumple con el formato establecido.

Cuando la filiación de la Universidad Santo Tomás no sea la primera registrada en un artículo, sólo se pagará un porcentaje del incentivo correspondiente a cada categoría, independiente de la jornada del académico, según la siguiente regla:

- Para el caso de académicos de planta:
    - o 60% del incentivo en caso de segunda filiación
    - o 40% del incentivo en caso de tercera filiación
    - o 0% del incentivo si la filiación está a partir del cuarto lugar.
  - Para el caso de académicos adjuntos sólo se pagará incentivos en casos de segunda filiación, con un porcentaje máximo del 50% del incentivo que corresponda.
4. Los detalles del procedimiento a seguir para acceder a los incentivos están descritos en la **“Normativa de Participación de Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros de Investigación Aplicada e Innovación en Actividades de Investigación e Innovación”** y en el **“Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos”**.



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SEBASTIÁN RODRÍGUEZ R.**

Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado

**EDUARDO ITURRATE U.**

Vicerrector de Administración y Finanzas

**MARÍA OLIVIA RECARTE H.**

Rectora Nacional UST

Distribución:

Rectoría Nacional UST  
Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado UST  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Recursos Humanos  
Rectores de Sede  
Directores Académicos de Sede  
Decanos  
Directores Nacionales de Escuela  
Directores Nacionales de Área  
Director General Académico UST  
Director General Académico IPST-CFTST  
Directores de Carrera  
Archivo